**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas   
y la naturaleza”**

**Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Resolución XIV.14**

**Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos**

**de la Convención para 2023-2025**

1. RECORDANDO la Resolución XII.5, *Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención*, que modificó el modus operandi y las responsabilidades del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT);

2. RECORDANDO ASIMISMO el párrafo 16 de la Resolución XII.5, sobre el requisito de que los cambios en la organización y los procesos del GECT sean modificados por decisiones de la Conferencia de las Partes Contratantes como resultado de un examen futuro, y el párrafo 23 de la Resolución XII.5, sobre la necesidad permanente de garantizar que el Grupo cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo con eficacia;

3. RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 44 del Anexo 1 de la Resolución XII.5, que pide que el GECT determine, en consulta con la Secretaría y el Comité Permanente, las prioridades científicas y técnicas para el siguiente trienio y las necesidades de financiación previstas, y que indique las organizaciones asociadas que puedan ser relevantes, para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes;

4. RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 45 del Anexo 1 de la misma resolución, que requiere que la lista de prioridades científicas y técnicas refleje el contenido del Plan Estratégico de Ramsar para el siguiente trienio, las resoluciones de la última COP y otros asuntos prioritarios identificados por las redes regionales o mundiales de humedales;

5. RECORDANDO la Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*;

6. TOMANDO NOTA CON RECONOCIMIENTO y expresando gratitud:

* a los miembros del GECT, los observadores de las Organizaciones Internacionales Asociadas, los observadores de otras organizaciones y los coordinadores nacionales del GECT por sus valiosas contribuciones al trabajo del GECT durante el trienio;
* a la Secretaría por su apoyo;
* al Gobierno de Noruega por la generosa financiación aportada para apoyar la realización del trabajo del GECT sobre la restauración y rehumidificación de las turberas tropicales (Tarea 2.2 del plan de trabajo del GECT para el trienio 2019-2021) y los humedales y el carbono azul (Tarea 5.1);
* a los Gobiernos de Noruega y Finlandia por la generosa financiación aportada para apoyar la realización del trabajo del GECT sobre la integración de cuestiones de género[[1]](#footnote-1) (Tarea 4.1); y
* al Gobierno de Australia por su generosa contribución en especie en forma de apoyo técnico para la realización de la tarea *ad hoc* sobre el Criterio 6.

7. RECORDANDO la Decisión SC57-30 del Comité Permanente, que aprobó el plan de trabajo del GECT para el trienio 2019-2021; y

8. RECORDANDO ASIMISMO la Decisión SC57-25 del Comité Permanente, que aprobó la propuesta de invitar a uno o más miembros del GECT a participar en los debates durante las reuniones del Comité Permanente para tratar cuestiones emergentes importantes o aquellas sobre las que se disponga de nueva información de interés;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. ACOGE CON SATISFACCIÓN los productos del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) elaborados durante el trienio 2019-2021, enumerados en el Anexo 1 de la presente resolución;

10. INSTA a las Partes Contratantes, la comunidad de la Convención sobre los Humedales y otros sectores a que usen dichos productos según proceda;

11. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a otros miembros de la comunidad de la Convención sobre los Humedales a promover y divulgar ampliamente los productos del GECT, tales como la *Perspectiva mndial sobre los humedales: Edición especial de 2021*;

12. APRUEBA las áreas temáticas de trabajo del GECT y sus tareas de máxima prioridad para el trienio 2023-2025 enumeradas en el Anexo 2 de la presente resolución;

13. ALIENTA a las Partes Contratantes a que consideren las tareas de máxima prioridad que figuran en el Anexo 2 cuando designen a los representantes apropiados del GECT en un plazo de 30 días después de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, a fin de responder a la convocatoria de la Secretaría para la presentación de candidaturas para el GECT, incluidas la Presidencia y la Vicepresidencia, que se publicará inmediatamente después de la COP14, y a que se aseguren de que el Grupo de Trabajo Administrativo del Comité Permanente confirme las candidaturas lo antes posible después de ello;

14. APRUEBA la lista revisada de organizaciones y órganos invitados a participar como observadores en las reuniones y los procesos del GECT en el trienio 2023-2025, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución, y ALIENTA su participación activa, aplicando una serie de conocimientos especializados, en la labor del GECT, junto con los miembros del Grupo de Expertos del GECT y los Coordinadores Nacionales del GECT;

15. ENCARGA al GECT que elabore su plan de trabajo para 2023-2025 y lo presente a la Secretaría a la mayor brevedad para que lo apruebe el Comité Permanente entre períodos de sesiones antes de su 62ª reunión o en esa reunión, le ALIENTA a hacerlo planteándose debidamente la posibilidad de incluir tareas inacabadas de prioridad alta, media y baja del plan de trabajo de 2019-2021 y también elementos del Plan Estratégico que estén resultando difíciles de aplicar para las Partes, según los informes de la Secretaría[[2]](#footnote-2), y le ENCARGA ASIMISMO que vele por que el plan elaborado sea sencillo y se pueda realizar en un solo trienio, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales y locales y la posible contribución de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, según proceda, y por que se diseñen todos los productos del GECT, en colaboración con la Secretaría, para ser intuitivos desde el principio y para su uso inmediato por las Partes Contratantes u otros usuarios;

16. PIDE al GECT que, después de una reunión presencial inicial a principios del trienio, estudie con la Secretaría las ventajas de las reuniones virtuales y otras herramientas en línea para apoyar la labor continua del GECT, según proceda, teniendo en cuenta la necesidad de una participación equitativa y muy incluyente y los efectos sobre el medio ambiente y las finanzas; y

17. EXHORTA a las Partes Contratantes y a otros a que ayuden a financiar el trabajo del GECT.

**Anexo 1**

**Lista de productos del Grupo de Examen Científico y Técnico elaborados durante el período 2019-2022**

Nota: Los productos se enumeran en el orden de las tareas del plan de trabajo del GECT para 2019-2021.

1. *Perspectiva mundial sobre los humedales: Edición especial de 2021*[[3]](#footnote-3)(Tarea PMH)
2. Nota Informativa de Ramsar 13: *Los humedales y la agricultura: impactos de las prácticas agrícolas y vías hacia la sostenibilidad*[[4]](#footnote-4) (Tarea 1.2)
3. Nota sobre Políticas de Ramsar nº 6: *Transformar la agricultura para sostener a las personas y mantener los humedales*[[5]](#footnote-5)(Tarea 1.2)
4. Informe Técnico de Ramsar 11: *Directrices globales sobre la rehumidificación y restauración de las turberas*[[6]](#footnote-6) (Tarea 2.2)
5. Nota Informativa de Ramsar 11: Restauración práctica de turberas[[7]](#footnote-7) (Tarea 2.2)
6. Nota sobre Políticas de Ramsar nº 5: *Restauración de las turberas drenadas: Un paso necesario para lograr los objetivos climáticos mundiales*[[8]](#footnote-8) (Tarea 2.2)
7. Nota Informativa de Ramsar 12: *Contribución de los ecosistemas de carbono azul a la mitigación del cambio climático*[[9]](#footnote-9)(Tarea 5.1)

**Anexo 2**

**Áreas temáticas de trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico y tareas de máxima prioridad para 2023-2025**

Las áreas temáticas de trabajo y su relevancia para el Plan Estratégico 2016-2024 se presentan a continuación. Los detalles adicionales sobre las prioridades futuras científicas y técnicas, incluidas las tareas de prioridad media y baja para cada área temática de trabajo se describen en el informe de la Presidencia del GECT a la reanudación de la 59ª reunión del Comité Permanente (SC59) en 2022.

| ***Prioridad*** | ***Tarea del GECT*** | ***Mandato(s)*** |
| --- | --- | --- |
| **ATT 1: Humedales de Importancia Internacional, desarrollo de la red de sitios y aplicación de los criterios.** | | |
| Alta | Nuevas orientaciones sobre la aplicación de los criterios para designar Humedales de Importancia Internacional | Objetivo 4, Meta 14 del Plan Estratégico[[10]](#footnote-10).  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[11]](#footnote-11). |
| Alta | Evaluación mundial de las lagunas en la red de Humedales de Importancia Internacional, y sinergias con los objetivos mundiales de clima y biodiversidad | Iniciada en el trienio 2019-2021 (Tarea 1.7).  Objetivo 2, Meta 6 del [Plan Estratégico](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/4th_strategic_plan_2016_2024_s.pdf).  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| **ATT 2: Herramientas para la evaluación, mapeo y vigilancia de los humedales, y elaboración de inventarios.** | | |
| Alta | Mapeo de humedales e inventarios para propiciar un mayor uso de las metodologías disponibles para la evaluación del carbono de los humedales | Resoluciones XIII.13[[12]](#footnote-12) y XIII.14[[13]](#footnote-13).  Objetivo 3, Meta 8 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| Alta | Elaborar orientaciones sobre los inventarios y la vigilancia de los pequeños humedales, y sus múltiples valores para la conservación de la biodiversidad, especialmente en los contextos de la gestión del paisaje y el cambio climático | Párrafo 23 de la Resolución XIII.21[[14]](#footnote-14).  Prioridad media en el plan de trabajo 2019-2021 (Tarea 1.3).  Párrafo 21 iii) de la Resolución XI.8[[15]](#footnote-15).  Objetivo 3, Metas 8 y 11 del  Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| **ATT 3: Presiones sobre los humedales, directas y relacionadas con el cambio climático, y repercusiones y respuestas.** | | |
| Alta | Cambio climático y humedales: información actualizada sobre las repercusiones actuales y previstas del cambio climático en los humedales del mundo, y respuestas | Objetivos 1, 2 y 3 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| Alta | Orientaciones, datos y modelos sobre el carbono azul, y apoyo a la integración del carbono azul en los marcos de planificación del cambio climático | Párrafo 15b)-d) de la Resolución XIII.14.  Objetivo 4, Meta 14 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| Alta | Agricultura y humedales: mantener y restaurar las características ecológicas de los humedales en entornos agrícolas | Objetivo 3, Meta 9 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| **ATT 4: Uso racional, manejo sostenible y restauración de los humedales en el paisaje terrestre y marino en general.** | | |
| Alta | Los OECM como una oportunidad para promover la conservación y el uso racional de los humedales | Objetivo 3, Meta 9 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| Alta | Elaborar orientaciones sobre la conservación, el uso racional y el manejo de los “hábitats costeros de trabajo”, incluida una síntesis de las presiones mundiales sobre los humedales costeros | Párrafo 45 de la Resolución XIII.20[[16]](#footnote-16).  Tarea 3.2 de prioridad baja en el plan de trabajo 2019-2021.  Objetivo 3, Meta 10 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| **ATT 5: Cuestiones transversales, funciones de apoyo y sinergias con otros AMMA.** | | |
| Alta | Costos financieros de la pérdida y degradación de los humedales, e inversión necesaria para mantener y restaurar los humedales | Objetivo 4, Metas 17 y 19 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| Alta | Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 y ODS | Resolución XIII.5[[17]](#footnote-17).  Objetivo 4, Meta 18 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |
| Alta | Perspectiva mundial sobre los humedales | Objetivo 4, Metas 14 y 18 del Plan Estratégico. |
| Alta | Examen de los marcos políticos y jurídicos para la conservación y el uso racional de los humedales: estudio de evaluación | Comité Permanente, documento SC57 Doc.8, problemas urgentes[[18]](#footnote-18).  Objetivo 3, Meta 11 del Plan Estratégico.  Metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. |

**Anexo 3**

**Órganos y organizaciones invitados a participar en calidad de observadores en las reuniones y los procedimientos del Grupo de Examen Científico y Técnico durante el trienio 2023-2025**

Las organizaciones observadoras se definen como acuerdos mundiales y regionales multilaterales sobre el medio ambiente, organizaciones y procesos intergubernamentales mundiales, organizaciones y procesos intergubernamentales regionales, organizaciones internacionales y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones dedicadas a los humedales.

Entre ellas se incluyen las siguientes:

* Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, lo que incluye las Secretarías y/o los representantes de sus órganos técnicos, como sigue: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) e instrumentos relacionados, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (WHC) y Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales
* Agencia Espacial Europea – ESRIN (ESA-ESRIN)
* Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA)
* Agencia Japonesa de Exploración Espacial (JAXA)
* Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ((CMVC-PNUMA))
* Ducks Unlimited (DU)
* Flora and Fauna International (FFI)
* Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM: la Secretaría y/o el Grupo Asesor Científico y Tecnológico)
* Global Water Partnership (GWP)
* Greifswald Mire Centre (GMC)
* Group on Earth Observation – Biodiversity Observation Network (GEO-BON, Grupo de observación de la Tierra – Red de observación de la biodiversidad)
* Group on Earth Observation – Wetlands Initiative (GEO-Wetlands, Grupo de observación de la Tierra – Iniciativa sobre los humedales)
* IHE Delft Institute for Water Education
* Instituto de investigación para la conservación de los humedales mediterráneos de Tour du Valat
* International Crane Foundation (ICF)
* International Mire Conservation Group (IMCG)
* International Peatland Society (IPS)
* Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
* Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) – Programa El Hombre y la Biosfera (MAB)
* Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat)
* Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
* Red Científica y Técnica de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet)
* Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)
* Secretaría del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)
* Society for Ecological Restoration (SER)
* Society of Wetland Scientists (SWS, Sociedad de científicos especializados en humedales)
* The Nature Conservancy (TNC)

1. El Grupo de Trabajo Administrativo encargó al GECT que se centrara en sus tareas de mayor prioridad y pidió a la Secretaría que avanzara con esta tarea. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase el documento COP13 Doc.11.1, *Informe de la Secretaria General sobre la aplicación de la Convención: Aplicación a escala mundial*,<https://ramsar.org/es/documento/cop13-doc111-informe-de-la-secretaria-general-sobre-la-aplicacion-de-la-convencion> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.ramsar.org/es/documento/perspectiva-mundial-sobre-los-humedales-edicion-especial-de-2021> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.ramsar.org/es/documento/nota-informativa-13-los-humedales-y-la-agricultura-impactos-de-las-practicas-agricolas-y> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.ramsar.org/es/documento/nota-sobre-politicas-de-ramsar-ndeg-6-transformar-la-agricultura-para-sostener-a-las> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.ramsar.org/es/documento/informe-tecnico-de-ramsar-11-directrices-globales-sobre-la-rehumidificacion-y-restauracion> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.ramsar.org/es/documento/nota-informativa-11-restauracion-practica-de-turberas> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.ramsar.org/es/documento/nota-sobre-politicas-5-restauracion-de-las-turberas-drenadas-un-paso-necesario-para> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.ramsar.org/es/documento/nota-informativa-12-la-contribucion-de-los-ecosistemas-de-carbono-azul-a-la-mitigacion-del> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.ramsar.org/es/documento/el-cuarto-plan-estrategico-de-ramsar-para-2016-2024> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://www.cbd.int/meetings/COP-15> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xiii13-restauracion-de-turberas-degradadas-para-mitigar-el-cambio-climatico-y> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xiii14-promocion-de-la-conservacion-restauracion-y-gestion-sostenible-de-los> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xiii21-conservacion-y-gestion-de-pequenos-humedales> [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xi8-racionalizacion-de-los-procedimientos-para-la-descripcion-de-sitios-ramsar> [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xiii20-fomento-de-la-conservacion-y-el-uso-racional-de-los-humedales> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xiii5-examen-del-cuarto-plan-estrategico-de-la-convencion-de-ramsar> [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.ramsar.org/es/documento/resolucion-xiii5-examen-del-cuarto-plan-estrategico-de-la-convencion-de-ramsar> [↑](#footnote-ref-18)